



Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina

TRANSFERENCIA DE LOTES RURALES PROPIEDAD DE LA NACIÓN A LA PROVINCIA DEL CHACO

Artículo 1º - Las tierras inscriptas como Lotes Rurales bajo Matrícula N° 46.976 y matrícula 47.447, 47.476, 17.968, y 17.967, 48.192, 46.911, 46.591 y 46.592. 48.108, 18.454. 47.212. 47.213. 47.214, 47.215, pertenecientes al Estado Nacional Argentino y/o Ejército Nacional Argentino, todas de la PROVINCIA DEL CHACO, que fueran expropiadas oportunamente para campo de tiro y ejercicio de dicho cuerpo militar, pasan a la Provincia del Chaco, a los fines de que esta última vuelque tales bienes inmuebles a la producción efectiva y eficiente.-

Artículo 2º- La erogación que demande el cumplimiento de dicha transferencia, se imputará a la Jurisdicción del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.-

Artículo 3º - A los fines del cumplimiento de la presente ley, forma parte de la misma el Acta de compromiso entre el Estado Nacional y la Provincia del Chaco.

Artículo 5º - De forma.



HECTOR R. ROMERO
DIPUTADO DE LA NACION